



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **1055**

BUENOS AIRES, 28 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-2572-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OXIDIAL S.R.L. solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 3.305/14, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica de la firma mencionada.

Que en el mencionado acto administrativo en el Artículo 1° se consignó un error involuntario en la limitación de la Directora Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo nombrado por el Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **1055**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 3.305/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Límitese a la Ingeniera Señora ANDREA POTANSONI, Matrícula Profesional N° 52.519 como Directora Técnica de la firma OXIDIAL S.R.L., con domicilios en la calle Indalecio Gómez N° 110, esquina Juan de Garay N° 3.810, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y en la calle Rosales N° 8.240, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de junio de 2013".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-2572-14-8

DISPOSICIÓN N°

slm

1055

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.